

P1/14860

# 7196  
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley encaminada a establecer que los títulos que se confieren en el Instituto Politécnico Loyola, Fundación Generalísimo Trujillo, tengan carácter oficial para los fines del ejercicio de las profesiones y oficios a que se refieran. -

7 Piezas

Julio 31/57



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 12422

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,

JUL 3 1957

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

El Instituto Politécnico Loyola, Fundación Generalísimo Trujillo, que tiene su asiento en la ciudad de San Cristóbal, viene funcionando desde hace cuatro años, bajo la protección y supervigilancia del Gobierno.

En consideración a que las enseñanzas que se suministran en ese Instituto son de carácter intensivo y de que se realizan por profesores de reconocida capacidad en sus respectivos ramos, estimo justificado que los títulos que en él se confieren tengan carácter oficial para los fines del ejercicio de las profesiones y oficios a que se refieran, siempre que sean registrados en la Secretaría de Estado de Educación y tengan la firma del titular de dicha Secretaría de Estado.

Como entre los títulos finales que confiere el mismo Instituto figuran o pueden figurar el de Perito Agrónomo y el de Perito Veterinario, y estos títulos representan un grado menor que el de los títulos de Ingeniero Agrónomo y de Doctor en Veterinaria que se confieren en la Universidad de Santo Domingo, considero también

P/114860



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

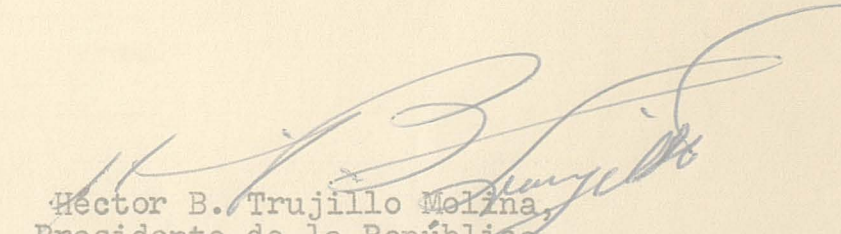
-2-

justo que los poseedores de los títulos primeramente citados puedan adquirir los títulos universitarios de Ingeniero Agrónomo y de Doctor en Veterinaria, siempre que, después de una colación, los interesados obtengan la aprobación de las asignaturas no colacionadas y cumplan los demás requisitos universitarios.

Mediante el régimen expresado, quedará establecida una relación lógica entre el Instituto Politécnico y nuestro más alto centro docente, pero todo de manera que los estudiantes del Instituto Politécnico no abandonen sus estudios en dicho centro docente sino cuando hayan recibido la totalidad de las enseñanzas que en él se suministran en el ramo escogido, con resultados tan provechosos para esos estudiantes como para la colectividad nacional.

Con tales miras, me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo, el proyecto de ley que acompaña este mensaje.

Dios, Patria y Libertad,



Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.

---

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Los títulos conferidos por el Instituto Politécnico Loyola, Fundación Generalísimo Trujillo, que tengan la constancia de haber sido registrados en la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes y la firma del titular de dicha Secretaría de Estado, tendrán carácter oficial para los fines del ejercicio de las profesiones u oficios a que se refieran.

Art. 2.- Dichos títulos no habilitan para la inscripción universitaria. Pero el título de Perito Agrónomo o el de Perito Veterinario podrá ser colacionado en la Universidad de Santo Domingo para que su poseedor obtenga el título de Ingeniero Agrónomo o el de Doctor en Veterinaria, después de la aprobación de las asignaturas no colacionadas y del cumplimiento de los demás requisitos universitarios.

Art. 3.- La presente Ley modifica en cuanto sea necesario el artículo 62 de la Ley de Organización Universitaria, No. 1398, del 21 de octubre de 1937; el artículo 54 de la Ley Orgánica de Educación, No. 2909, del 5 de junio de 1951; y el artículo 55 de la Ley Orgánica de Enseñanza Agrícola, No. 1136, del 21 de marzo de 1946.

DADA, etc., etc.....

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
9 de julio de 1957

03632

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.12422 de fecha 3 del corriente y del anexo proyecto de ley encaminado a establecer que los títulos que se confieran en el Instituto Politécnico Loyola, Fundación Generalísimo Trujillo, tengan carácter oficial para los fines del ejercicio de las profesiones y oficios a que se refieran.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines correspondientes.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

nr.

P/114861

03633

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
9 de julio de 1957.-

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley encaminado a establecer que los títulos que se confieran en el Instituto Politécnico Loyola, Fundación Generalísimo Trujillo, tengan carácter oficial para los fines del ejercicio de las profesiones y oficios a que se refieran.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

nr.

04/13882



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Los títulos conferidos por el Instituto Politécnico Loyola, Fundación Generalísimo Trujillo, que tengan la constancia de haber sido registrados en la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes y la firma del titular de dicha Secretaría de Estado, tendrán carácter oficial para los fines del ejercicio de las profesiones u oficios a que se refieran.

Art. 2.- Dichos títulos no habilitan para la inscripción universitaria. Pero el título de Perito Agrónomo o el de Perito Veterinario podrá ser colacionado en la Universidad de Santo Domingo para que su poseedor obtenga el título de Ingeniero Agrónomo o el de Doctor en Veterinaria, después de la aprobación de las asignaturas no colacionadas y del cumplimiento de los demás requisitos universitarios.

Art. 3.- La presente ley modifica en cuanto sea necesario el artículo 62 de la Ley de Organización Universitaria, No. 1398, del 21 de octubre de 1937; el artículo 54 de la Ley Orgánica de Educación, No. 2909, del 5 de junio de 1951; y el artículo 55 de la Ley Orgánica de Enseñanza Agrícola, No. 1136, del 21 de marzo de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

  
M. JOAQUÍN CASTILLO C.  
Secretario

  
ROBERTO HERRERA  
Presidente

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

19ª LEGISLATURA Ord. de FS 7

REGISTRADA N.º 1910

en el folio... del libro laws

No. de sesiones... de sesiones

Y los votos fueron...

Y consta de... una

hojas escritas en métrica a razón de...

... de sesiones

... de sesiones

... de sesiones

... de sesiones





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

11 JUL 1957

6111

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3633 de fecha 9 de julio corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley encaminado a establecer que los títulos que se confieran en el Instituto Politécnico Loyola, Fundación Generalísimo Trujillo, tengan carácter oficial para los fines del ejercicio de las profesiones y oficios a que se refieran.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados

0113888



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13239

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
13 de julio, 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Ley encaminada a establecer que los títulos que se confieran en el Instituto Politécnico Loyola, Fundación Generalísimo Trujillo, tengan carácter oficial para los fines del ejercicio de las profesiones y oficios a que se refieren, ha sido registrada con el No. 4724, y promulgada en fecha 13 de julio en curso.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,  
Secretario de Estado de la Presidencia

ah  
o/nr